



M. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 95/84.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Modifícase el art. 1º de la Ordenanza N° 50/84, que queda redactada de la siguiente forma:

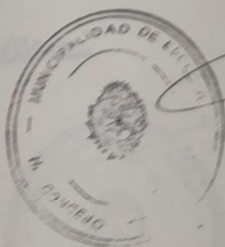
"Art. 1º: El D.E. procederá a efectuar las gestiones necesarias para adquirir por vía de compra o cualquier otra modalidad jurídica el dominio del predio perteneciente a la empresa E.F.E.A. en la localidad de Garín, individualizada en el plano adjunto, y que forma parte integrante de la Presente Ordenanza, con destino a la construcción de una nueva Sala de Primeros Auxilios en la localidad mencionada."

Artículo 2º: Comuníquese al D.E., publíquese, registrese y oportunamente archívese.

_____ DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
_____ ESCOBAR, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el N° 95/84.-

GUILLERMO JORGE ALVÁREZ
SECRETARIO
M. CONCEJO DELIBERANTE



JORGE CLAUDIO LARONDO
PRESIDENTE
M. CONCEJO DELIBERANTE